



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045 -2024- CM - MDH/LC

Huayopata, 26 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2024-CM/MDH, de fecha 25 de septiembre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilica, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

EN AGENDA: Autorización para la donación de materiales de riego: dos chavos de segundo uso, para la captación de agua a favor del sector de Huamanmarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 39º, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación del ordenanzas y acuerdos. Así mismo de acuerdo al mencionado cuerpo normativo en su artículo 41º, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Artículo 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a los organismos del sector público; del mismo modo el Artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades, La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran en concejo municipal, así mismo conforme al Artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante memorial presentado con FUT N°017601, registrado por Mesa de Partes con registro N°4186, de fecha 09/09/2024, suscrito por los pobladores en un número de cuatro del sector de Huamanmarca, jurisdicción del Distrito de Huayopata, solicitan apoyo con materiales (dos rollos y medio de manguera, dos chavos y dos bolsas de cemento), los mismos que serán de uso prioritario para el cultivo de rosas, que lo realizan en gran magnitud los pobladores del sector;

Que, mediante Informe N°103-2024-AC/UL-MDH/LC-dgv, de fecha 09 de setiembre del 2024, la jefe de la Oficina de Almacén Central: C.P.C. Dominga Guevara Vásquez, informa que habiendo realizado la revisión en el sistema SIADEG, de saldos de materiales y la verificación en las instalaciones de Almacén Central, a la fecha se cuenta con dos chavos de (segundo uso); los mismos que se encuentran internados, respecto de: (manguera y cemento) no se cuenta con éstos materiales en los almacenes de la Municipalidad.

Que, mediante Provedo N°5304, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, requiere Opinión Legal respecto a la solicitud de apoyo con materiales descritos en el petitorio que alcanzan los moradores del sector de Huamanmarca, que serán destinados a la captación de agua y beneficiará a los agricultores que se dedican al cultivo de rosas a gran escala y productos de pan llevar.

Que, con Opinión Legal N°317-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA, SOLICITAR**, la autorización al Concejo Municipal de Huayopata, para la **APROBACIÓN** de la solicitud de donación de materiales de riego, dos chavos (segundo uso) para la captación de agua en prevención de las sequias que afectan el cultivo de rosas en gran escala y productos de pan llevar de los agricultores del sector de Huamanmara;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y previa deliberación de la solicitud y tomando en cuenta las recomendaciones del concejo Municipal, principalmente la acreditación de los agricultores, y; en uso de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinticinco de setiembre del 2024 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de dos chavos (segundo uso), a favor de los agricultores del sector de Huamanmarca, jurisdicción del Distrito de Huayopata; conforme se describe en el Informe N°103-2024-AC/UL-MDH/LCdgv, cuya finalidad es la captación de agua en prevención a la sequía que afectan el cultivo de rosas y otros productos de pan llevar de los agricultores del sector en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Almacén Central, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática para la publicación el presente acuerdo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Gustavo C. Figueroa Ramos
DNI: 27712582
ALCALDE

Distribución:
Alcalde
GM.
DAC
JGDG
Archivo

